Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA PRIMERA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA PROGRAMA 4 A 7, ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE AYSÉN/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN

RESOLUCION EXENTA N° 51/XI REG.

COYHAIQUE, 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2018.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución 723 de 11 de Mayo de 2018, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. El Servicio Nacional de la Mujer, es un organismo público que tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad; y, la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

2. Que, dentro de este propósito, los diseños programáticos que propone SERNAMEG comprenden dos enfoques, a saber, de género y de derechos. El enfoque de género hace visible la relación social desigual entre hombres y mujeres que se establece sobre la base de patrones culturales que instalan y justifican la subordinación de las mujeres. Por su lado, el

enfoque de derechos busca la igualdad de género y el pleno ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad para mujeres y hombres, considera que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes. Se centra en el reconocimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

3. Que, la Resolución N° 19/SG, de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

4. Que mediante resolución exenta N° 3878 de 29 de Diciembre de 2017, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales, correspondientes al período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

5. Que, con fecha 29 de Diciembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Aysén y Sernameg Región de Aysén, se celebra el convenio de transferencia y ejecución de Aysén, aprobado mediante resolución N°7/XI de 26 de enero de 2018.

6. *Que, con mediante memo N°192 de fecha 29 de noviembre de 2018, la Directora Regional, solicita modificación de convenio en atención a memo N°188 de la Unidad Técnica y a* oficio N°3279 de la I. Municipalidad de Aysén, de fecha 28/11/2018 informa que el programa 4 a 7 presenta un remanente de $263.334.- en el ítem 20 Gastos en personal operacional, dicho excedente responde a que la contratación de las monitoras del programa no fue a partir del primer día de marzo debido a los procesos administrativos de selección de personal. Además se cuenta con un saldo de $4.005 en el ítem 60 Gastos de inversión que restan de la compra de mobiliario por una compra a menor precio. En el mismo se solicita autorizar modificación presupuestaría del remanente existente del ítem 20 y 60 por un valor total de $267.339.- al ítem 40 de Gastos operacionales. Señala además que los recursos redistribuidos por un valor de $267.339.- serán asignados al sub ítem 42 alimentos y bebidas para cubrir las actividades de finalización de año.

7. Por otra parte, informa que el programa presenta un remanente en el ítem 40, sub ítem 41 Arriendos por un valor de $100.000.- los que no fueron utilizados ya que se modificaron las actividades de cierre de año con los niños y las niñas del programa. Además de un saldo del sub ítem 43 de materiales de uso y consumo por un valor de $2.964.-En pos de una mejor gestión de los recursos, se solicita además la modificación del Plan de cuentas, redistribuyendo el remanente del sub ítem 41 y 43 por un total de $102.964.-

aportando un incremento al sub ítem 42 alimentos y bebidas por un valor de $52.964.- y al sub ítem 48 Servicios Técnicos y Profesionales un valor de $50.000.-

RESUELVO:

1. Apruébese primera modificación de convenio programa 4 a 7 suscrita con fecha 29 de noviembre 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Aysén, que es del siguiente tenor:

En Coyhaique, a 29 de Noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Aysén representada por su Directora Regional (S) doña Carla Arriagada Malagueño , cédula nacional de identidad N° N° [redacted], ambos con domicilio en calle Baquedano N°257, comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, en adelante, **"el Municipio"** o la **entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.240.100-K, representada por su Alcalde don Oscar Catalán Sánchez, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Esmeralda N°607, Comuna de Aysén, se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de Diciembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Aysén y Sernameg Región de Aysén, se celebra el convenio de transferencia y ejecución de Aysén, aprobado mediante resolución N°7/XI de 26 de enero de 2018.
2. *Mediante memo N°192 de fecha 29 de noviembre de 2018, la Directora Regional, solicita modificación de convenio en atención a memo N°188 de la Unidad Técnica y a* oficio N°3279 de la I. Municipalidad de Aysén, de fecha 28/11/2018 informa que el programa 4 a 7 presenta un remanente de $263.334.- en el ítem 20 Gastos en personal operacional, dicho excedente responde a que la contratación de las monitoras del programa no fue a partir del primer día de marzo debido a los procesos administrativos de selección de personal. Además se cuenta con un saldo de $4.005 en el ítem 60 Gastos de inversión que restan de la compra de mobiliario por una compra a menor precio. En el mismo se solicita autorizar modificación presupuestaría del remanente existente del ítem 20 y 60 por un valor total de $267.339.- al ítem 40 de Gastos operacionales. Señala además que los recursos redistribuidos por un valor de $267.339.- serán asignados al sub ítem 42 alimentos y bebidas para cubrir las actividades de finalización de año.
 Por otra parte, informa que el programa presenta un remanente en el ítem 40, sub ítem 41 Arriendos por un valor de $100.000.- los que no fueron utilizados ya que se modificaron las actividades de cierre de año con los niños y las niñas del programa. Además de un saldo del sub ítem 43 de materiales de uso y consumo por un valor de $2.964.-En pos de una mejor gestión de los recursos, se solicita además la modificación del Plan de cuentas, redistribuyendo el remanente del

sub ítem 41 y 43 por un total de $102.964.- aportando un incremento al sub ítem 42 alimentos y bebidas por un valor de $52.964.- y al sub ítem 48 Servicios Técnicos y Profesionales un valor de $50.000.-

3. Conforme se señala en el convenio de origen cláusula octava numeral I modificaciones de convenio, al tratarse de una modificación presupuestaria requiere aprobación de la Encargada de Administración y Finanzas, lo que se materializó con fecha 30 Noviembre de 2018 mediante memo N°193

SEGUNDO: OBJETO

MODIFICACIONES ENTRE ITEMS

Rebaja de ítem:

a) Desde la cuenta 20 gastos en personal la suma de $ 263.334.-, quedando en dicha cuenta la suma de $19.486.666.-
b) Desde la cuenta 60 gastos de inversión la suma de $4.005.- quedando en dicha cuenta la suma de $353.990.-

Incremento de ítem:

A la cuenta 40 Gastos Operacionales, la suma de $ 267.339.- suma asignada al sub ítem 42, quedando en dicha cuenta la suma de $1.857.709.-,

MODIFICACIONES ENTRE SUB ÍTEMS

Rebaja de sub ítem

a) Sub ítem 41, arriendos la suma de $100.000 quedando en dicho sub ítem en 0.-
b) Sub ítem 43, materiales de uso y consumo la suma de $2.964.-, quedando en dicho sub ítem la suma de $722.406.-

Incremento de sub ítem

a) Sub ítem 42 Alimentación y bebidas, la suma de $52.964.-, quedando en dicho sub ítem la suma de $ 905.303.-
b) Sub ítem 48 Servicios técnicos y profesionales, la suma de $50.000.-, quedando en dicho sub ítem la suma $130.000.-

Finalmente, el cuadro presupuestario y convenio con sus modificaciones incorporadas queda conforme al siguiente tenor:

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

ITEMS	DETALLE	MONTO ANUAL
20	Gastos en Personal Operacional (Social)	$19.486.666.-
30	Gastos en Administración	$0
40	Gastos Operacionales/ Programáticos (Social)	$1.857.709.-
60	Gastos de Inversión (Social)	$353.990.-
TOTAL PRESUPUESTO		**$21.698.365.-**

TERCERO: Plan de cuentas y proyecto
El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal haciendo entrega oportuna del mismo a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en sub ítems.-

CUARTO: Constancia

Las partes dejan expresa constancia que este instrumento se tiene como parte integrante del primitivo convenio, rigiendo plenamente y sin alteración alguna, cada una de las obligaciones no modificadas por este instrumento.

QUINTO: Suscripción y firma.
La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: PERSONERÍAS
La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Aysén, del **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género** de doña Carla Arriagada Malagueño consta de Resolución N°723, de fecha 11 de Mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017
La personería del Alcalde de Aysén, señor Oscar Catalán Sánchez para representar a la I. Municipalidad de Aysén, consta del fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén registrado bajo el Rol N° C-112-216, el acta de la sesión constitutiva del Honorable Concejo Municipal de Aysén de fecha 6 de diciembre de 2016 y el Decreto Alcaldicio N° 505 de fecha 7 de diciembre 2016 que da por iniciado el nuevo periodo de gestión municipal.

2. Se hace presente que el acto que mediante este instrumento se aprueba no involucra asignación de nuevos fondos presupuestarios año 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

CARLA ARRIAGADA MALAGUEÑO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE AYSÉN

CAM/ell/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas

-Unidad Técnica
- Asesora Legal